



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	MARYURIS MAESTRE RUMBO.
DEMANDADO	HERNÁN CAMELO ROCHA y RAFAEL TOMÁS MAESTRE ORTÍZ
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00020-00.

Recibida respuesta del INML y CF regional Bucaramanga en la que informan que el valor consignado sigue siendo el costo de los análisis genéticos, debiéndose citar al grupo familiar para la toma de muestra sanguínea y proceder a realizar los análisis de ADN, anexando soporte de pago.

Entonces, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el **miércoles 20 de marzo de 2024 a las diez (10:00) de la mañana** como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, a los señores HERNÁN CARMELO ROCHA CUBILLO (presunto padre biológico) identificado con c.c. 17.160.859 y RAFAEL TOMÁS MAESTRE RUMBO (padre reconociente) con c.c. 17.971.414 a la señora MARYURIS MAESTRE RUMBO (mayor de edad) con c.c. 39.475.099 y a ENIT PASTORA RUMBO OLMEDO (madre biológica) con c.c. 27.018.895, la que se realizará en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar. Se les advierte sobre los efectos de la renuencia a la práctica de la prueba.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar,



comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a16bf10f052eb09f8e92b7efdc2cebc5f554e4310b44ca696554caace285fc**

Documento generado en 29/02/2024 07:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>